

Código de documento	P34.001.01_SOL
Descripción del documento	Solicitud ocupación de vía pública con elementos provisionales de obra

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono		Dirección de correo electrónico			

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono		Dirección de correo electrónico			

Medio de notificación (2)	Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia. <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
---------------------------	---

DATOS DE LOCALIZACIÓN	Emplazamiento/Calle/Avda/Pº:	
	Fecha solicitud licencia de obras/declaración responsable:	Número de expediente licencia de obras/declaración responsable

PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD ES PRECEPTIVA LA SELECCIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS QUE OCUPARÁN LA VÍA PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN CADA CASO, ASÍ COMO:

Impreso de autoliquidación acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente

Nota: Para la obtención de la tasa deberá ponerse en contacto con la oficina de gestiontributaria@segovia.es o en el teléfono 921419828.

<input type="checkbox"/> CONTENEDOR	
Tiempo de ocupación:	Número de contenedores:
Ocupa plaza de estacionamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Deberá aportar plano de emplazamiento acotado	
<input type="checkbox"/> MATERIAL DE OBRA	<input type="checkbox"/> VALLAS <input type="checkbox"/> CASETAS <input type="checkbox"/> OTROS
Tiempo de ocupación:	Superficie de ocupación:
<input type="checkbox"/> Plano acotado de emplazamiento indicando la superficie a ocupar, señalando las dimensiones de los espacios libres para el tránsito peatonal y la circulación de vehículos.	
<input type="checkbox"/> GRÚA-TORRE	
Tiempo de ocupación:	Superficie de ocupación:
<input type="checkbox"/> Un proyecto redactado por técnico competente (1)	
<input type="checkbox"/> Póliza de seguro de R.C. Nº de póliza, cantidad asegurada, daños que cubre y recibo de pago de la prima en vigor.	
<input type="checkbox"/> Plano gráfico en el que figure el emplazamiento de la grúa dentro/fuera del solar/parcela.	
<input type="checkbox"/> Plano acotado de emplazamiento, a escala a 1/100, indicando la superficie a ocupar, señalando las dimensiones de los espacios libres para el tránsito peatonal y la circulación de vehículos.	
Si se necesita trailer para el traslado de la grúa, describir el traslado y en su caso solicitar autorización para paso de vehículos	



ANDAMIO-TÚNEL

Tiempo de ocupación:

Superficie de ocupación:

Cuando el andamio supera los 2,5 mtros. de altura, deberá aportar:

- Un proyecto redactado por técnico competente (1)
- Hoja de dirección de montaje y desmontaje de andamio (2)
- Póliza de seguro de R.C, N° de Póliza, cantidad asegurada, daños que cubre y recibo de pago de la prima en vigor del contratista principal que ejecute la obra.
- Plano acotado de emplazamiento, a escala a 1/100, indicando la superficie a ocupar, señalando las dimensiones de los espacios libres para el tránsito peatonal y la circulación de vehículos (3)

Cuando el andamio NO supera los 2,5 mtros. de altura, deberá aportar:

- Póliza de seguro de R.C, N° de Póliza, cantidad asegurada, daños que cubre y recibo de pago de la prima en vigor del contratista principal que ejecute la obra.
- Plano acotado de emplazamiento, a escala a 1/100, indicando la superficie a ocupar, señalando las dimensiones de los espacios libres para el tránsito peatonal y la circulación de vehículos (3).

PLATAFORMA-GRÚA ELEVADORA

Tiempo de ocupación:

Superficie de ocupación:

- Características de la máquina (medidas).
- Plano acotado de emplazamiento, a escala a 1/100, indicando la superficie a ocupar, señalando las dimensiones de los espacios libres para el tránsito peatonal y la circulación de vehículos.
- Póliza de seguro de R.C .del contratista.
- Póliza de seguro y R.C. de la máquina; N° de póliza, cantidad asegurada, daños que cubre y recibo de pago de la prima.

Si se necesita trailer para el traslado de la grúa, describir el traslado y en su caso solicitar autorización para paso de vehículos

(1) Visado por Colegio Profesional y Seguro de Responsabilidad Civil del Técnico redactor del Proyecto, o en su defecto se requerirá certificado en vigor de colegiación y seguro de Responsabilidad Civil del Técnico Redactor.

(2) Visado por Colegio Profesional y Seguro de Responsabilidad Civil del Técnico Director del montaje y desmontaje del andamio o en su defecto se requerirá certificado en vigor de colegiación y Seguro de Responsabilidad Civil del Técnico Director del montaje y desmontaje del andamio.

(3) Si el andamio ocupa la totalidad de la acera o el espacio libre para el tránsito peatonal es menor de 75 cm, el andamio a instalar será obligatoriamente de tipo túnel.

SOLICITA:

PETICIÓN

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	
	Código: L01401945	

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de bienes de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio).
- Reglamento de la ley de accesibilidad y supresión de barreras, aprobado por Decreto 217/2001 de 30 de agosto

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Segovia
Finalidad del Tratamiento	Gestión y tramitación de licencias y permisos municipales (ocupación de vía pública, apertura de garajes y vados, obras, etc.), así como de puesta en marcha de Actividad de Tratamientos en el municipio
Legitimación del tratamiento	Procedimiento Administrativo Común; Ley de Urbanismo de Castilla y León; Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León. Plan General de Ordenación Urbana y sus Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo. Ordenanzas Municipales
Destinatarios	Otras administraciones
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: https://sedesegovia.es

⁽¹⁾ ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

⁽²⁾ MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a la Unidad de Urbanismo, Obras y Servicios (Sección de Vías y Obras), a través de la dirección de correo electrónico viasyobras@segovia.es, en el teléfono 921 110 921 o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Crtra de Palazuelos, nº 7, 40004 Segovia.



CONDICIONES REGLAMENTARIAS:

1ª.- El contenedor se utilizará únicamente para el depósito de escombros, no permitiéndose el vertido en la escombrera municipal de cualquier otro material (muebles, enseres, residuos domésticos, residuos industriales peligrosos y no peligrosos, neumáticos, etc.) procedente de dicho contenedor.

2ª.- El contenedor se protegerá en su perímetro con una valla metálica de altura no inferior a 2 m., revestida con una malla de color verde o lona de protección, para evitar caídas de residuos a vía pública.

3ª.- El llenado del contenedor no rebasará los bordes superiores del mismo.

4ª.- Se liquidará la tasa por un periodo de ocupación de los días señalados, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente.

5ª.- Esta licencia sólo autoriza la instalación del contenedor en vía pública de lunes a viernes hasta las 19 horas y las vísperas de festivos hasta la hora indicada.

6ª.- La ocupación en vía pública del contenedor será la equivalente a una plaza de aparcamiento, sin obstaculizar el tránsito peatonal ni la circulación de vehículos.

7ª.- **Deberá, previamente, comunicar a la Policía Local (921 43 12 13; 921 43 12 12), la instalación del contenedor a fin de comprobar:**

- A) El estado de la zona donde se pretende su ubicación
- B) La fecha de inicio de la ocupación.

También deberá comunicar el momento de cese de la ocupación para:

- A) Determinar la duración real de la ocupación
- B) Los posibles daños para la posterior devolución de la fianza que deberá depositar.

Deberá transcurrir un plazo mínimo de **48 horas hábiles**, desde la presentación de la solicitud hasta su instalación.

8ª.- Esta licencia se encuentra sujeta a la Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal con materiales, maquinaria y otros elementos utilizados en la construcción, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. Por lo que deberá efectuar el ingreso en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente licencia.

9ª.- **En caso de incumplimiento de la condición 7ª, el solicitante deberá someterse a la estimación de tiempo de ocupación y de posibles daños que efectúen los funcionarios municipales.**

En todo caso, la instalación se llevará a cabo conforme al **Reglamento de la ley de accesibilidad y supresión de barreras**, título II: Accesibilidad y supresión de barreras, capítulo II: Barreras Urbanísticas, artículo 34.- La protección y señalización de obras y andamios en el espacio de uso público deberán cumplir lo siguiente:

1.- Las obras deberán estar señalizadas y contar con elementos de protección que reúnan las siguientes características:

a. Deberán ser rígidos, no pudiéndose utilizar cintas, cuerdas o similares.

b. Se situarán separados de las obras al menos 0,50 metros.

c. Tendrán una altura de al menos 0,90 metros. Cuando la protección se realice con elementos horizontales estarán separados entre sí a una distancia máxima de 0,30 metros.

d. Carecerán de cantos vivos, y no tendrán ningún elemento que invada la zona de paso que sobresalga más de 0,08 metros de la línea de vallado. Si el apoyo de las mismas supera esta dimensión, se dotará de zócalo, que, en su caso, tendrá una altura no inferior a 0,10 metros medidos desde la rasante.

e. Serán de color contrastado con el entorno.

2. Si fuera preciso utilizar la calzada como trazado alternativo para salvar el itinerario peatonal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Se elegirá de forma preferente, aquel que está enrasado con la cota de la acera. En caso contrario se utilizará o bien un rebaje de la acera como el establecido para los vados (artículo 23 del reglamento) o la utilización de rampas provisionales perfectamente fijadas al soporte, con las pendientes máximas establecidas para los vados (12%).

b. Se utilizará doble vallado, uno del lado de las obras y otro del lado de la calzada.

c. La anchura libre del trazado provisional, será, de al menos, la del espacio de paso libre mínimo (1,20 metros).

d. Todos los elementos que se utilicen para la formación de itinerarios alternativos deberán cumplir las condiciones de no deslizamiento exigidas para los itinerarios peatonales (artículo 20. del reglamento).

e. Se señalizará para la advertencia del tráfico rodado (...)

f. Los elementos provisionales de protección a nivel del solado se colocarán de forma que los encuentros se produzcan por planos sucesivos enrasados con el pavimento y con el elemento de protección.

3. Si las obras se producen en las aceras, sin que por sus dimensiones se esté obligado a invadir la calzada, se deberá intentar conseguir que el espacio de paso libre mínimo (1,20 metros.) quede garantizado del lado de la edificación. Si esto no fuera posible, y quedara una dimensión inferior a 0,90 metros, el vallado llegará hasta la línea de la edificación, debiendo quedar señalado con cartel de aviso a ambos lados de la zona de obras.

4. Si el andamiaje o las obras reducen la zona de paso de los vehículos la protección deberá estar provista con señalización estática. (...), al menos al principio y al final del estrechamiento.

5. Cuando no se pueda establecer un itinerario provisional, se establecerá un itinerario alternativo, que deberá estar convenientemente señalado para superar la zona de obras.

6. Si la zona de obras afectara a uno o varios accesos a edificios, servicios o instalaciones, deberán estar vallados con los mismos criterios que para el resto de los itinerarios alternativos, no pudiendo en ningún caso dejar un espacio libre inferior al que garantiza el espacio de paso libre mínimo (1,20 metros).

Conforme a lo anterior, **se deberá comunicar con 48 horas de antelación a su instalación.**